

REPUBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE.**

Ibagué, 24 de junio de 2020

RAD. No. 2019-00285-00.

En razón a la solicitud visible a folio 56 del C.2 y al artículo 286 del C.G del P, este judicial procede a aclarar la providencia de fecha 16 de junio de 2020 la cual quedara de la siguiente manera:

Con auto de fecha 3 de mayo de 2019, se libró mandamiento ejecutivo a favor del BANCO CAJA SOCIAL S.A. contra DORA ALICIA CASTIBLANCO PARRA, por las sumas relacionadas en la orden de apremio visible a folios 21 a 22 C.1, más los intereses moratorios conforme a la Superfinanciera, como fueron decretados, hasta su cancelación total, obligación que consta en los pagaré aportados con la presente ejecución los cuales obran a folios 2 al 4 del proceso.

Ejecutoriado el presente proveído, por secretaria fíjese la liquidación de crédito aportada (Fls. 57 y 58 C.1)

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

El Juez,


ORLANDO ROZO DUARTE
JUEZ

**providencia firmada electrónicamente.*

 REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE IBAGUE <u>FIJACION POR ESTADO</u> Numero <u>55</u> , de hoy <u>25/06/2020</u> Secretario _____
--